



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: martes, 06 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), se hace público el texto íntegro de la parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO. Delegar de forma específica en la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento la totalidad de las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto al contrato de obras para la finalización de la urbanización Las Fuentes, por importe de 300.000,00 € correspondientes a la primera fase de las mismas.

Esta delegación abarca de forma plena la facultad de iniciar el procedimiento, aprobar el expediente de contratación, autorizar y disponer del gasto, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la adjudicación del contrato, la formalización del mismo, así como todas las facultades e incidencias inherentes a la fase ejecución del contrato (dirección de obra, aprobación de modificaciones de crédito necesarias, certificaciones de obra y recepción de la misma).

SEGUNDO. Las facultades delegadas en virtud de este acuerdo no podrán ser objeto de subdelegación en ningún otro órgano municipal. (Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados o Junta de Gobierno Local).

TERCERO. La Alcaldesa-Presidenta dará cuenta por escrito al Pleno de las resoluciones que adopte en el ejercicio de esta delegación en la primera sesión



ordinaria que celebre la Corporación tras su adopción.

CUARTO. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la validez de los actos preparatorios dictados con anterioridad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://fuentenovilla.sedelectronica.es>].

En Fuentenovilla a 1 de octubre de 2026. La Alcaldesa. Montserrat Rivas de la Torre

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 428247dd3fe30f160e6b614490aad22d7fadbfe5